



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 285 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 170-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de agosto del 2016; Proveído N° 1548, de fecha 11 de agosto del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de agosto del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos, y fiscalizar si el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio antes mencionado.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está la de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

Que, mediante Oficio N° 170-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de agosto del 2016, la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria informa a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, que en reunión con los coordinadores de las carreras profesionales de nuestra institución realizada el día 09 de agosto del presente año, se procedió a conformar el comité de seguridad de uso de laboratorios y talleres en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC de la Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios entre otros). III.4. Seguridad de uso de laboratorios y talleres. Indicador 20. Quedando conformado de la siguiente manera:

Descripción del Comité	Integrantes
Biología	Blgo. Juan Miguel Velásquez Caro (Responsable)
	Ing. Wagner Colmenares Mayanga
Química	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Responsable)
	Ing. Delicia Liliana Bazan Tantaleán
Radiología	Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo (Responsable)
	Ing. Herless Henyer Alberca Vásquez





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído de visto, de fecha 11 de agosto del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, eleva el documento a la Presidencia, solicitando que dicho expediente sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad designar a los docentes como miembros del comité de seguridad de uso de laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la propuesta solicitada mediante Oficio N° 170-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de agosto del 2016, procedente de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, con el propósito de cumplir con los indicadores básicos de la calidad, en marco del licenciamiento requerida por la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de conformación del comité de seguridad de uso de laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 170-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de agosto del 2016, procedente de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, con el propósito de cumplir con los indicadores básicos de la calidad, en marco del licenciamiento requerida por la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembros del comité de seguridad de uso de laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de dar cumplimiento al indicador N° 20, en marco al licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:



Descripción del Comité	Integrantes
Biología	Blgo. Juan Miguel Velásquez Caro (Responsable)
	Ing. Wagner Colmenares Mayanga
Química	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Responsable)
	Ing. Delicia Liliana Bazan Tantaleán
Radiología	Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo (Responsable)
	Ing. Herless Henyer Alberca Vásquez

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Alfauca.  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente